
Compromisos - Sesión del Comité SIGCMA 7 de julio/25

Desde Nicolas Alvarez Jurado <nalvarej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 18/07/2025 16:19

Para Lina Susana Vasquez Millan <lvasquemi@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Dirección Secciona Rama Judicial Secretaría General - Caldas - Manizales <sec_deajcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Manuela Zuluaga Diaz <mzuluagd@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Dirección Secciona Rama Judicial Secretaría General - Caldas - Manizales <sec_deajcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Victoria Eugenia Velasquez Marin <vvelasqum@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Nicolas Alvarez Jurado <nalvarej@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Diana Marcela Aviles Chica <davilesc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Judicial - Caldas - Manizales <ofjudmzales@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Natalia Quintero Hoyos <nquinteh@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinador Centro Servicio Civil Familia - Caldas - Manizales <csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carolina Lopez Correa <clopezc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina De Ejecución Civil Municipal Coordinación - Caldas - Manizales <ofejcmma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinador Centro Servicios Judiciales - Caldas - Manizales <cserjudma8@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicios Judiciales Penal Conocimiento - Caldas - Manizales <cserjudma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (1 MB)

Examen de Datos adjuntos seguros en curso;

DEPENDENCIAS CERTIFICADAS SIGCMA

Rama Judicial Seccional Caldas

Fraternal saludo

En atención a los compromisos establecidos durante la sesión del Comité SIGCMA del pasado 7 de julio, me permito remitir para su análisis el **formato de ficha técnica** correspondiente a las encuestas realizadas por cada dependencia.

Así mismo, se remiten memorias sobre la **enmienda ambiental y SGA Sistema de Gestión Antisoborno**, para la socialización con sus equipos de trabajo.

Se solicita a cada dependencia evaluar la pertinencia de la adopción de estos temas y, de considerarlo necesario, realizar las adaptaciones correspondientes conforme a los requisitos establecidos por la Norma ISO 9001.

Quedo atento a sus aportes y recomendaciones.



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



LINEAMIENTOS PARA LA INCLUSIÓN DE LA **ENMIENDA AMBIENTAL** EN LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA RAMA JUDICIAL

<https://www.iso.org/obp/ui/es/#iso:std:iso:9001:ed-5:v1:amd:1:v1:es>

ISO 9001:2015/Amd 1:2024(es) Sistemas de gestión de la calidad — Requisitos — MODIFICACIÓN 1: Acciones relativas al cambio climático

Quality management systems — Requirements — AMENDMENT 1: Climate action changes

4.1

Se añade la frase siguiente al final del apartado:

La organización debe determinar si el cambio climático es una cuestión pertinente.

4.2

Se añade la nota siguiente al final del apartado:

NOTA Las partes interesadas pertinentes pueden tener requisitos relacionados con el cambio climático.



Introducción

El cambio climático es un desafío global exige a todas instituciones incluida la Rama Judicial revisar sus sistemas de gestión para incorporar metas de sostenibilidad y resiliencia. En este contexto, las normas ISO han evolucionado para enfatizar explícitamente consideración del cambio climático en los sistemas de gestión de calidad y ambiente. La "Declaración de Londres" (2021) de ISO/BSI consagró el compromiso de incluir criterios climáticos en todas las nuevas normas y revisar retrospectivamente las existentes.



- ISO 9001:2015



Norma ISO 9001 de 2015 que introduce el cambio climático en los sistemas de gestión

Las cuestiones pertinentes relacionadas con el cambio climático, que tienen que ser determinadas por la organización, si las hay, son las pertinentes para su propósito y dirección estratégica y que afectan la capacidad de la organización para lograr los resultados previstos del sistema de gestión de la calidad:

1. La capacidad de proporcionar regularmente productos y servicios que satisfagan los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios, y
2. Aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación efectiva del sistema, incluidos los procesos para la mejora del sistema y el aseguramiento de la conformidad con los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables (ISO 9001, Capítulo 1).



Enmienda aplicable a la Norma ISO 9001:2015 (Gestión de Calidad)

Fecha de modificación: 23 de febrero de 2024

• Cláusula 4.1 – Contexto de la organización

La dependencia judicial deberá determinar si el cambio climático es una **cuestión pertinente** que afecta la consecución de los resultados previstos del sistema de gestión de la calidad.

Aplicación práctica:

- Incluir el análisis del cambio climático como factor externo durante la revisión del contexto institucional.
- Documentar los posibles riesgos y oportunidades asociados al cambio climático en la calidad del servicio judicial.

• Cláusula 4.2 – Necesidades y expectativas de las partes interesadas

Las partes interesadas (usuarios, ciudadanía, entes de control, comunidad internacional) pueden tener requisitos relacionados con el cambio climático.

Aplicación práctica:

- Incorporar consultas o análisis de expectativas ambientales de partes interesadas.
- Integrar posibles requerimientos ambientales en la planificación estratégica o en las decisiones sobre prestación del servicio.

• Auditorías de certificación

Las auditorías deberán verificar que se haya evaluado el impacto del cambio climático en la institución judicial y que existan **objetivos, metas o controles** asociados.



Auditoría con enfoque climático

(1) Análisis del contexto (cláusula 4.1):

Comprueba si la institución judicial identificó el cambio climático como factor interno o externo relevante.

Según la enmienda, la organización <<debe determinar si el cambio climático es una cuestión pertinente>>.

(2) Partes interesadas (cláusula 4.2):

Revisa si se identificaron stakeholders con requisitos climáticos (ciudadanos, reguladores ambientales, etc.) y cómo se incorporan esas expectativas en el sistema.

(3) Objetivos y planes de acción:

Si se consideró relevante, el auditor evalúa si se definieron objetivos de reducción de emisiones o adaptación, y si se asignaron recursos y responsabilidades. Por ejemplo, podría revisar indicadores de consumo energético o de papel, y metas de eficiencia.

(4) Capacitación y comunicación:

Verifica si el personal conoce la política institucional sobre cambio climático y si se comunica internamente la importancia del tema

(5) Cumplimiento de la política de calidad/ambiente:

Asegura que los principios de la organización incluyen el compromiso con la sostenibilidad y, específicamente, con la gestión del cambio climático.





Otras normas ISO relevantes al cambio climático

ISO 14097:2021 (Inversiones y financiamiento climático)

Proporciona un marco para evaluar y reportar inversiones y actividades financieras relacionadas con el cambio climático. Su objetivo es estandarizar cómo las instituciones (incluidas las públicas) planifican o informan sobre financiamiento climático. Para la rama judicial, esto puede ser relevante al gestionar presupuestos propios o fondos para infraestructura: puede guiar auditorías sobre si esas inversiones apoyan los compromisos de mitigación y adaptación.

ISO 14064 (Gases de Efecto Invernadero, GEI)

Serie de normas para cuantificación y reporte de emisiones. La Parte 1 especifica requisitos para diseñar y gestionar inventarios de GEI a nivel organizacional; la Parte 2 cubre proyectos de reducción de emisiones; y la Parte 3 establece criterios para validar y verificar (por terceros) las declaraciones de emisiones o reducción de GEI. En un contexto judicial, aplicar ISO 14064 permite medir la huella de carbono de la institución (p. ej. energía, transporte, papel) y someterla a verificación externa. Además, la ISO 14065:2020 define los requisitos para los organismos que validan/verifican emisiones de GEI, asegurando la credibilidad de los informes climáticos institucionales.

ISO 14067:2018 (Huella de carbono de productos)

Establece un método genérico para cuantificar la huella de carbono asociada al ciclo de vida de bienes o servicios. Aunque está más orientada a productos, puede aplicarse en la rama judicial para evaluar, por ejemplo, la huella de carbono de sus procesos documentales, publicaciones judiciales o transporte de expedientes. Incorporar ISO 14067 ayuda a auditar cómo las actividades internas (como impresión de expedientes) contribuyen al cambio climático.

ISO 14001:2015 (Sistema de Gestión Ambiental)

Esta norma abarca todos los aspectos medioambientales de una organización. Con su enmienda 1:2024, también integra el cambio climático como aspecto a analizar en el contexto organizacional. Así, cualquier institución judicial certificada en ISO 14001 debe evaluar explícitamente los impactos climáticos de sus operaciones (p. ej., consumo energético, emisiones institucionales). Esto favorece la identificación de riesgos de cambio climático dentro de su sistema ambiental y la definición de medidas de mitigación o adaptación.



El sistema de gestión antisoborno de la Rama Judicial en Colombia busca prevenir, detectar y tratar casos de soborno dentro de la institución. Su objetivo principal es garantizar la transparencia, la integridad y la confianza en la administración de justicia, a través de políticas, procedimientos y controles que permitan identificar y mitigar los riesgos de soborno.

Objetivos específicos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) de la Rama Judicial:

Prevención del soborno:

Implementar medidas para evitar que se ofrezcan, prometan, entreguen, acepten o soliciten ventajas indebidas a funcionarios judiciales.

Detección de soborno:

Establecer mecanismos para identificar posibles casos de soborno o prácticas corruptas en la gestión judicial.

Investigación de denuncias:

Contar con un procedimiento claro para investigar y analizar las denuncias de soborno que se presenten.

Tratamiento de casos de soborno:

Definir acciones y sanciones para abordar los casos de soborno confirmados, garantizando la aplicación de la ley y la transparencia en el proceso.

Mejora continua del sistema:

Evaluar periódicamente el funcionamiento del SGAS, identificar áreas de mejora y fortalecer sus mecanismos de control.

Promoción de la cultura antisoborno:

Fomentar una cultura organizacional basada en la integridad, la ética y el rechazo al soborno en todos los niveles de la Rama Judicial.

Cumplimiento de estándares internacionales:

Adaptar y aplicar las mejores prácticas y estándares internacionales en materia de gestión antisoborno.